ACTA N° 15/18

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTOS DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN

ID N° 343.788 EXP. N° 317.140

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, la Magistrada Elsa Rumak, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles y el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, designados por Resolución N°02 del cuatro de enero del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución Nº 131 del siete de junio del dos mil dieciocho, para evaluar las ofertas del llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTOS DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El Miembro Cpn. Tomás Ibarra se encuentra ausente por vacaciones. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha 13 de agosto del año dos mil dieciocho, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTOS DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"**, en el cual se dio a conocer las ofertas según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 34/18.-

2. **Verificación de Documentación presentada:** Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PAOLA VALDEZ HUG INGENIERA CIVIL Cumple / No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.-	CUMPLE

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NO APLICA
b) Original o fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato, en el que se indicara con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2º y 3º del Derecho Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en : 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

II. OTROS DOCUMENTOS	
a) Certificado de Origen Nacional.-	NO CUMPLE
b) Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta a instituciones públicas y/o privadas referentes al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado para cada lote del presente llamado, dentro de los años 2015,2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
c) Balance de los últimos años fiscales (2015, 2016 y 2017).	NO APLICA

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentacion posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.
Observación : Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".-

3. Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres:

1) La empresa Unipersonal Paola Valdez Hug ***"PAOLA VALDEZ HUG- INGENIERA CIVIL"***, no presenta: a) Constancia de inscripción en el RUC, b) Fotocopia simple de la patente municipal, c) Certificado de Origen Nacional, y d) Balances Generales de los años 2015,2016 y 2017.

4. Observaciones del Comité de Evaluación:

Este Comité ha verificado que efectivamente la empresa unipersonal ***"PAOLA VALDEZ HUG- INGENIERA CIVIL"***, no presenta los documentos mencionados en el acta de apertura de sobres, razón por la cual en fecha 22 de agosto del 2018 se remite una nota solicitando:

- Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente RUC.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la apertura de sobre.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.
- Balance de los años 2015, 2016 y 2017.

En fecha 24 de agosto del corriente año se recibe la respuesta a la nota con las documentaciones solicitadas, a excepción del Certificado de Origen Nacional y el Balance de los años 2015,2016 y 2017. Al respecto cabe mencionar que la Ing. Paola Valdez Hug menciona en su nota que no cuenta con balance anual por ser una empresa unipersonal, por lo que remite los Formularios de Declaración Jurada del Formulario 120 con un informe de los Ratios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Considerando que esta empresa Unipersonal cumple con presentar la Declaración Jurada del Formulario 120 V3 de la SET, por no contar con Balances Generales, al ser una empresa unipersonal y manejar volúmenes de capital financiero inferiores a los mínimos requeridos para la presentación de dichos documentos; este Comité de Evaluación considera pertinente no aplicar el análisis de ratios financieros.

En cuanto a las demás documentaciones que componen la oferta no existe observación alguna por parte de los Miembros del presente Comité.

5. Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados:

Este comité corroboró que los precios ofertados por ***EL OFERENTE "ING. PAOLA VALDEZ HUG- INGENIERA CIVIL.,*** cumple con los márgenes de diferencia permitidos entre el precio ofertado y el precio referencial.

6. Certificado de Origen Nacional

Con respecto al Certificado de Origen Nacional que figura en el Pliego, esta empresa no cuenta con dicho documento pero visto que como es el único oferente no podrá acogerse a ningún beneficio.

7. Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03.: Este comité constató lo siguiente:

Paola Valdez Hug– C.I. N 2.871.385°: *no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

Por tanto, teniendo en cuenta que los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado y el oferente cumple con todas las documentaciones requeridas, los Miembros del Comité de Evaluación:

A) **Recomiendan** adjudicar Ad-referéndum la **"CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTOS DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"** a la empresa unipersonal **"PAOLA VALDEZ HUG- INGENIERA CIVIL" con RUC N° 2871385-0**, por un importe mínimo de Gs. 60.000.000 (guaraníes, sesenta millones) y un importe máximo de Gs. 120.000.000 (guaraníes, ciento veinte millones) por ser la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Encarnación **Comité de Evaluación**

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los Miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve horas.

.....

Abog. Elsa Rumak.
Miembro del Trib. de Apelac. Lab.

.....

Abog. Zully Aca Velázquez
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

.....

Abog. César Cáceres.
Miembro del Trib. de Apelac. CyC.

.....

Msc. Ing. Iván Talavera
Jefe Sección "Servicios Generales"

.....

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA – ADMINISTRACION
Número: 3121
Recibí hoy: 27/8/18
Hora: 12:07
Firma:
Lic. ESTELA YUNG
Administradora
Encarnación

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Programa: REGISTRAR DATOS PERSONALES Fecha: 28/08/2018

Usuario: Terminal:

MODIFICAR

Cédula Identidad: 2871385

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro Médico | Docum

Confirmar | Previo | Siguiente | Re

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro.: 2871385

OK

Activar Windows

Ir a Configuración de PC para activar Windows.

Ingrese cédula de identidad, y presione ENTER o TAB para consultar

12:22 p.m.

28/08/2018